REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-**2018-00617-**00

Cuaderno Tribunal No. 4

El Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, mediante providencia de 19 de septiembre de 2022 declaró inadmisible el recurso de apelación contra el auto de 5 de mayo de 2022 a través del cual se dejó sin valor y efecto el traslado de la liquidación del crédito, el auto de 12 de diciembre de 2019 a través del cual se aprobó la referida liquidación, el auto de 25 de enero de 2022 mediante el cual se requirió el avalúo del inmueble y el traslado del avalúo referido, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(4)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 130 hoy 19 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito

Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fb5366992f894aa78fb99e29f295cfa8783cb7a1f3d6d684be3146e3cd2b98**Documento generado en 18/10/2022 12:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica